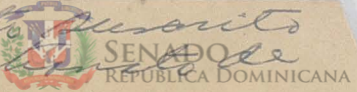


2056

#608

20-5-77

Res. que aprueba el contrato suscrito
entre el Estado Dom. y el P. de
Haque de Anciano Inc. - -



*Aprobada en única Lect.
sesión día 19-5-77*



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
17 de mayo de 1977.
"AÑO DE DUARTE".

00182

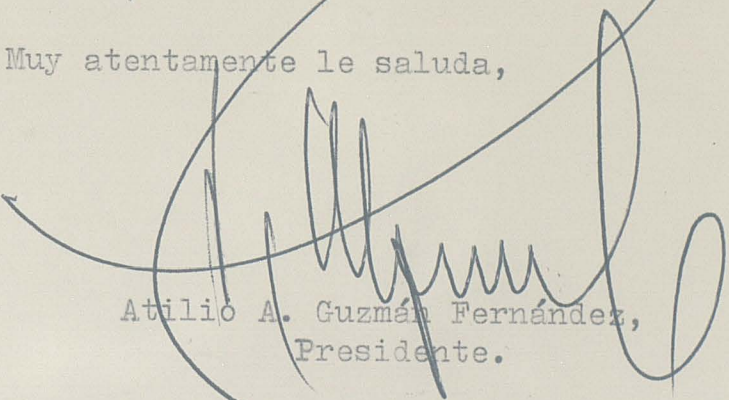
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Archivado

Aprobada por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato en virtud del - cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Patronato de Hogar de Ancianos, Inc., una porción de terreno con área de 4,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.120-B-Pte. del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$24,000.00.-

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
17 de mayo de 1977.
"AÑO DE DUARTE".

00182

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato en virtud del - cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Patronato de Hogar de Ancianos, Inc., una porción de terreno con área de 4,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.120-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$24,000.00.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 13 de mayo del año 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de donación en favor del Patronato de Hogar de Ancianos, Inc., una porción de terreno con área de 4,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.120-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$24,000.00.-

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR, el Contrato de fecha 13 de mayo del año 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de donación en favor del Patronato de Hogar de Ancianos Inc., una porción de terreno con área de 4,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.120-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$24,000.00; que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

CONTRATO NO. _____

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 29 de Abril de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el PATRONATO DE HOGAR DE ANCIANOS, INC., institución benéfica, constituida de acuerdo con las Leyes de la República, debidamente representado en este acto por su Presidenta, señora URANIA NUESSES VDA. ESTRELLA SADHALA, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en la Calle Roberto Pastoriza No.52, de esta ciudad,

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



Ma LEGISLATURA DEL 2017
REGISTRADA con el Número 2095
en el folio 5 del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 4
4 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 12 de Mayo 1927
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Patronato de Hogar de Ancianos Inc., en fecha 13 de mayo de 1976.-

PAG. 2-

portadora de la cédula de identificación personal No.721, serie 31, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: -----

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE Y TRANSPIERE, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del PATRONATO DE HOGAR DE ANCIANOS INC., quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: -----

"Una porción de terreno con área de 4,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.120-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte y Este, resto de la misma parcela; al Sur, resto de la misma parcela, propiedad de la institución donataria; y al Oeste, Parcela No.120-A". -----

SEGUNDO: El inmueble que DONA el ESTADO DOMINICANO en favor del PATRONATO DE HOGAR DE ANCIANOS, INC., ha sido avaluado por la suma de - RD\$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS ORO). -----

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2594, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

CUARTO: El inmueble que DONA el ESTADO DOMINICANO a favor del PATRONATO DE HOGAR DE ANCIANOS, INC., será destinado para la ampliación de sus instalaciones. -----

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que se contrae el mismo, tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art.55 Inciso 10, de la Constitución de la República.-----

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRNADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de Mayo del año



REGISTRADA con el Número 2025 del Libro Letra E de

en el folio 9 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 3

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de 19

[Handwritten signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Patronato de Hogar de Ancianos Inc., en fecha 13 de mayo de 1976.-

PAG. 3-

mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL PATRONATO DE HOGAR DE ANCIANOS, INC.:

Urania Mueses Vda. Estrella Sadhalá,
Presidente.

YO, DRA. LIGIA MA. PUELLO DE PIÓN, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS Y URANIA MUESSES VDA. ESTRELLA SADHALA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de mayo del año (1976).

Sellos R.I.Nos.0015719
y 0896419.
Valor RD\$3.00/0.25.

Dra. Ligia Ma. Puello de Pión,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Baez,
Secretario.

Miriam Marte de Sibilla,
Secretaria.



ma
LEGISLATURA DEL 2015

REGISTRADA con el Número 2015
del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 3

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

473

"AÑO DE CUARTE"

00839

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
19 de mayo 1977.--

Señor

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.--

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00182, --
de fecha 17 de mayo del año en curso, y de la Resolución Apro-
batoria por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a tí-
tulo de donación en favor del Patronato de Hogar de Ancianos,
Inc., una porción de terreno con área de 4,000.00 metros cua-
drados, dentro de la Parcela No.120-1-Pte., del Distrito Cata-
stral No.2, del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$--
24,000.00.

Pláceme informarle que el Senado en sesión --
de esta misma fecha aprobó la mencionada Resolución del referi-
do Contrato de donación y la remitió al Poder Ejecutivo para --
los fines constitucionales.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.--

C.P.

"AÑO DE BUARTE"

00840

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
19 de mayo 1977.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, plácese remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Patronato de Hogar de Ancianos, Inc., una porción de terreno con área de 4,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.120-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$24,000.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

c.p.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 13 de mayo del año 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de donación en favor del PATRONATO DE HOGAR DE ANCIANOS, INC., una porción de terreno con área de 4,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.120-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$24,000.00.-

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR, el Contrato de fecha 13 de mayo del año 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de donación en favor del Patronato de Hogar de Ancianos Inc., una porción de terreno con área de 4,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.120-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$24,000.00; que copiado a la letra dice así:-----

"ENIRE":

CONTRATO No. _____

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 29 de Abril de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el PATRONATO DE HOGAR DE ANCIANOS, INC., institución benéfica, constituida de acuerdo con las Leyes de la República, debidamente representado en este acto por su Presidenta, señora URANIA MUEVES VDA. ESTRELLA SÁHIALA, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en la Calle --

EL CONGRESO NACIONAL
LA CÁMARA DE SENADORES

12

LEGISLATURA ORD. DE 1977

REGISTRADA AL No. 643

en el folio del libro letra

No. de decretos, resoluciones y decretos verbales por el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en indaguinas e razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 19 de marzo, 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Patronato de Hogar de Ancianos Inc., en fecha 13 de mayo de 1976.-

PAG. 2

Roberto Pastoriza No.52, de esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No.721, serie 31, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del PATRONATO DE HOGAR DE ANCIANOS INC., quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 4,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.120-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: Al Norte y Este, resto de la misma Parcela; Al Sur, resto de la misma Parcela, propiedad de la institución donataria; y al Oeste, Parcela No.120-A".-----

SEGUNDO: El inmueble que DONA el ESTADO DOMINICANO en favor del PATRONATO DE HOGAR DE ANCIANOS, INC., ha sido evaluado por la suma de RD\$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS ORO).-----

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2594, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

CUARTO: El inmueble que DONA el ESTADO DOMINICANO a favor del PATRONATO DE HOGAR DE ANCIANOS, INC., será destinado para la ampliación de sus instalaciones.-----

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que se contrae el mismo, tiene un C.P.*

CONGRESO NACIONAL

El Poder Judicial de la Federación, en virtud de la facultad conferida por el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ha expedido el presente Decreto, en virtud del cual se declara la nulidad de los actos de los jueces de instancia que, en el ejercicio de sus funciones, hubieren incurrido en las faltas de que trata el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y se declara la nulidad de los actos de los jueces de instancia que, en el ejercicio de sus funciones, hubieren incurrido en las faltas de que trata el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y se declara la nulidad de los actos de los jueces de instancia que, en el ejercicio de sus funciones, hubieren incurrido en las faltas de que trata el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

0 0 0 0 0 0

[Faint, illegible text in the main body of the document]

1^a LEGISLATURA 2014 DE 1977
REGISTRADA AL No. 643
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados en el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en minúsculas y razón de dos
ejemplares.
Santo Domingo, 19 de enero, 1977
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Patronato de Hogar de Ancianos Inc., en fecha 13 de mayo - 1976.-

PAG. 3

valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art.55 Inciso 10, de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO :

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales,

POR EL PATRONATO DE HOGAR DE ANCIANOS, INC.,

Uranie Mueses Vda. Estrella Sadhalá,
Presidente.

YO, DRA. LIGIA MA. PUELLO DE PIÓN, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por en te mi comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS Y URANIA MUESSES - VDA. ESTRELLA SADHALA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de mayo del año (1976).

Sellos R. I. Nos. 0015719
y 0896419.

Dra. Ligia Ma. Puello de Pión,
Abogado-Notario Público.

Valor RD\$3.00 / 0.25.

CONGRESO NACIONAL



1^a
LEGISLATURA ord. DE 1977
REGISTRADA AL No. 643
en el folio del libro letra
No. de sesientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en minúsculas a razón de dos
ejemplares intermedios.
Santo Domingo, 19 de Mayo 1977
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Patronato de Hogar de Ancianos Inc., en fecha 13 de mayo de 1976.

PAG. 4

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.

(FDOS.)

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

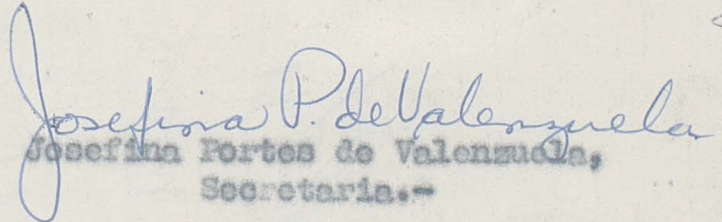
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte de Sivillia,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.-



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.-

Rafael Algimiro Bello S.,
Secretario Ad-hoc.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1a
LEGISLATURA ORD. DE 19 77
REGISTRADA AL No. 643
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de *cuatro* hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, *19* de *mayo* 1977
Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 15970

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

3 - JUN. 1977

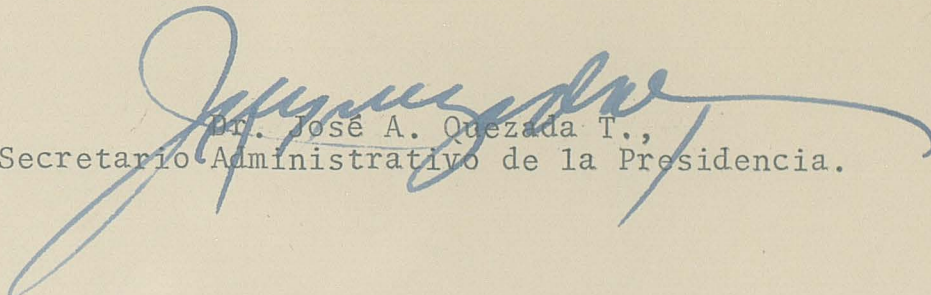
"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.840, de fecha 19 de mayo de 1977, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se traspasa a título de donación en favor del Patronato de Hogar de Ancianos Inc., una porción de terreno con área de 4,000.00 metros cuadrados, dentro de la Pacela No.120-B Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$24,000.00, ha sido promulgada en fecha 20 de mayo del presente año y registrada con el No.608.-

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 15970

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

3 - JUN. 1977

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.840, de fecha 19 de mayo de 1977, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se traspasa a título de donación en favor del Patronato de Hogar de Ancianos Inc., una porción de terreno con área de 4,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.120-B Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$24,000.00, ha sido promulgada en fecha 20 de mayo del presente año y registrada con el No.6081-

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 15970

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

3 - JUN. 1977

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.840, de fecha 19 de mayo de 1977, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se traspasa a título de donación en favor del Patronato de Hogar de Ancianos Inc., una porción de terreno con área de 4,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.120-B Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$24,600.00, ha sido promulgada en fecha 20 de mayo del presente año y registrada con el No.603!-

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jn/afo.